



AYUDAS PARA JÓVENES AGRICULTORES LOCALES 2018

1. Objeto y ámbito de aplicación

Concesión de ayudas a fin de colaborar en la financiación de las empresas erradicadas en el término municipal de Luque, cuyo titular sea joven agricultor, por inversiones realizadas en la adquisición de pequeña maquinaria, contribuyendo así al relevo generacional necesario para el sector, así como a la fijación de población en el municipio de Luque.

Siendo la línea objeto de ayudas la adquisición de pequeña maquinaria, subvencionándose parte del coste de adquisición de pequeña maquinaria destinada al uso exclusivo de la empresa en el desarrollo habitual de su actividad, tal como: podadoras, desbrozadoras, vareadoras, vibradores, sopladoras, etc.

2. Acciones y gastos subvencionables

Estas ayudas se concederán a las adquisiciones que se realicen desde el 1 de enero hasta el 30 de noviembre de 2018, tomándose como fecha de referencia la de las facturas correspondientes, las cuales deberán estar acorde con el precio medio de mercado. No siendo objeto de ayuda la adquisición de bienes de segunda mano. Ni se tendrá en cuenta como gasto imputable el Impuesto sobre el Valor Añadido, que será excluido de la cuantía de la subvención solicitada.

3. Beneficiarios

Podrán ser beneficiarias las personas físicas o jurídicas, que cumplan con la consideración de trabajador autónomo o microempresa y cuya actividad principal sea la agricultura.

4. Requisitos de los beneficiarios

Todos los beneficiarios deberán cumplir con el requisito de no encontrarse en ninguno de los supuestos contemplados en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

Tanto los empresarios individuales como las personas jurídicas tendrán que cumplir los siguientes requisitos:

- a) Tener entre 18 y 45 años de edad, inclusive, los empresarios individuales así como el administrador o los administradores para el caso de personas jurídicas.
- b) Tener su domicilio fiscal y social en el término municipal de Luque.
- c) Haberse inscrito en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores.
- d) Haberse inscrito en la Seguridad Social en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos correspondiente a la actividad agraria a desarrollar, antes del 1 de enero de 2018.
- e) Que desde el 1 de septiembre de 2017 y hasta el 31 de agosto de 2018, haya dado las peonadas necesarias, a personas empadronadas en el municipio de Luque, para acceder al subsidio de desempleo (20 peonadas).

5. Cuantía

La cuantía de las ayudas podrá alcanzar el 50% de los gastos de adquisición; en todo caso, el importe máximo a subvencionar no podrá superar la cuantía de 700,00 €, por beneficiario.

6. Plazo de presentación

El plazo de solicitud de ayuda será hasta el día 30 de Noviembre de 2018.



7. Criterios de valoración

La valoración de las solicitudes se realizará de acuerdo con los siguientes criterios con una puntuación máxima de 10 puntos:

- a) De igualdad:
 - 1. Si del total de los contratos, al menos el 20% se han realizado a mujeres: 1 punto.
 - 2. Si del total de los contratos, al menos el 30% se han realizado a mujeres: 2 puntos.
 - 3. Si del total de los contratos, al menos el 40% se han realizado a mujeres: 3 puntos
 - 4. Si del total de los contratos, al menos el 50% se han realizado a mujeres: 4 puntos
- b) Mujer: 4 puntos.
- c) Persona entre 18 y 35 años inclusive: 2 puntos.